

# El lugar de los Conocimientos en la nueva Constitución



[Insumo para  
el proceso  
constituyente  
2021-2022]

UNIVERSIDAD  
DE CHILE

uchile   
*constituyente*



**RedesTd**  
Unidad de Redes Transdisciplinarias

# El lugar de los Conocimientos en la nueva Constitución



[Insumo para  
el proceso  
constituyente  
2021-2022]

UNIVERSIDAD  
DE CHILE

**uchile**   
*constituyente*



**RedesTd**  
Unidad de Redes Transdisciplinarias

## Documento constituyente: “El lugar de los Conocimientos en la nueva Constitución”

Universidad de Chile. Enero, 2022

### COMITÉ ASESOR

Paulina Osorio-  
Parraguez  
Flavio Salazar  
Paulina Mellado  
Mauricio Barría  
Rodrigo Karmy  
Marcela Munizaga

Benjamín Suarez  
Claudio Gutierrez  
Cristóbal Cuadrado  
Karla Yohanssen  
Lorena Rodríguez-Osiac  
Fernando Ayala  
Juan Gabriel Valdés

### ASISTENTES AL TALLER

Paulina Mellado  
Miguel O’ryan  
Lee Meisel  
Ana Moncada  
Mauricio Barría  
Lorena Rodríguez  
Zulema Serrano  
Cristian Gómez-Moya  
Ximena Poo  
Soledad Falabella  
Gonzalo Arqueros  
Tomás Peters  
Laura Lattanzi  
Guadalupe Álvarez  
Mauricio Valdebenito  
Rodrigo Karmy  
Miguel Ruiz  
Pilar Moraga  
Paulina Osorio  
Constanza Acuña  
Camila Requena

Linda Danielle  
Roberto Arias.  
Sara Maldonado  
Susan Sanhueza  
Francisco Martínez  
Victor Molina  
Fernando Ayala  
Francisco Gaspar  
Alejandra Gutiérrez  
Lirit Brignardello  
Ángel Rojas  
Javiera Alarcón  
Sonia Pérez  
Lirit Brignardello  
Yasna Lepe  
Sofía Correa  
Mercedes López  
Allan Alvarez  
Abel Carrizo Muñoz  
Rodrigo Medel  
Claudio Gutiérrez

### EQUIPO EDITORIAL

Pablo Martínez  
Pía González  
Pablo Riveros  
Jaqueline Meriño

**FOTOGRAFÍA:** Felipe Poga |

**DISEÑO:** Alicia San Martín |

## — Contenido

Prólogo	7
Sobre el documento	9
1. Sobre la conceptualización de los conocimientos	12
2. El lugar de los conocimientos	15
3. Principios	18
4. Derecho a los conocimientos	22
4.1 Libertad de investigación	24
4.2 Rol de las universidades estatales	25
5. Metodología	27



## — Prólogo

Esta serie de documentos nace de la consciencia de lo fundamental que significa dialogar y escucharnos en el actual punto de inflexión en que nos encontramos como país. Al igual que millones de ciudadanos y ciudadanas, también nuestros académicos y académicas, estudiantes, y funcionarios y funcionarias están discutiendo en los pasillos –físicos y virtuales– acerca de lo que esperan de este proceso constitucional: comparten sus opiniones y visiones, participan, discuten, actúan.

Nuestro aporte no puede ser otro, entonces, que esforzarnos por ser ese lugar donde “todas las verdades se tocan”. Tenemos el deber de garantizar que nuestra voz –que es siempre una multiplicidad de voces– sea una aproximación honesta, informada e integradora de cómo se está pensando el país, procurando que en el camino no se olviden ni su tránsito ni su devenir.

Más que ofrecer respuestas drásticas y homogéneas, estos documentos esperan representar la coralidad de disciplinas, conocimientos y acervos que movilizan a esta Universidad. Para llegar a estas síntesis hemos recogido la experiencia de foros, talleres, seminarios y cabildos, entre otras instancias.

Esperamos que esta ebullición crítica acompañe el proceso constituyente en las soberanas salas de la Convención, pero también que impregne las discusiones de los ciudadanos y las ciudadanas. Son sus voces las que pueden –y deben– entregar una ruta compartida para enfrentar este proceso. Como Universidad de Chile, no podíamos sino recogerlas y convertirlas en un insumo para este debate acerca del país que queremos.

**Ennio Vivaldi**

Rector Universidad de Chile







## — Sobre el documento

Después de 41 años de la promulgación de la Constitución política de la República de Chile en 1980, el proceso constituyente abre una oportunidad histórica, como una instancia que la ciudadanía se da a sí misma para discutir de manera abierta y democrática lo que somos y lo que queremos ser como sociedad y como país. Se trata, por lo tanto, de una oportunidad para deliberar respecto de un nuevo orden jurídico-político, pero también para poner en discusión los principios y orientaciones valóricas que, necesariamente, están en la base de ese orden. La nueva Constitución ha de ser de todos y todas, y debe ser el vehículo que dé un sentido y marque un propósito en la búsqueda del bien común.

Segregación, individualismo y lucro son algunas de las características que han marcado a la sociedad chilena durante las últimas décadas, y por lo que la ciudadanía salió con fuerza a manifestarse desde el 18 de octubre del 2019. *“Hasta que la dignidad sea costumbre”* fue una de las consignas más emblemáticas de aquellos meses, que da un horizonte, para configurar una senda que lleve hacia una nueva sociedad; es también un llamado urgente a cuestionar y repensar nuestro país en miras a superar las desigualdades. La necesidad de cambios profundos urge desde el ayer, pero el hoy no es tarde. El plebiscito de octubre de 2020 con el amplio triunfo del Apruebo para redactar una nueva Carta Magna y la Convención Constitucional elegida en mayo de 2021 marcan hitos clave para emprender una etapa de cambios.

Frente a ese escenario, todas las instituciones que tienen un compromiso férreo con lo público se vieron interpeladas a asumir con más energía su misión. La Universidad de Chile, la más antigua y principal institución de educación superior, que desde su fundación en 1842 ha tenido un histórico rol en la construcción de la República, ha redoblado ese compromiso en este tiempo crucial para el destino del país.

Entre los distintos esfuerzos que está realizando ha asumido la tarea, y el deber que le corresponde de contribuir al debate de las y los constituyentes y del conjunto de la sociedad chilena. Entendemos esto como una labor mínima e indispensable, en la que con entusiasmo, responsabilidad y compromiso la Universidad se ha embarcado.

*“Donde todas las verdades se tocan”* fueron las palabras de Andrés Bello, el primer rector de nuestra casa de estudios, con las que consagró un espacio donde todas las ideas son sometidas al escrutinio de la razón, donde se revela el valor del pluralismo bajo el respeto irrestricto del bien común, y donde el protagonismo y la capacidad de decisión le pertenece a la ciudadanía.

Bajo estas nociones, el documento que se presenta a continuación es la sistematización de discusiones participativas con una mirada transdisciplinaria al interior de nuestra universidad, sobre uno de los ejes pendientes por tratar para una nueva Carta Magna: los conocimientos.

En lo práctico el trabajo se desarrolló a partir de dos momentos:

Una primera etapa, donde un Comité Académico Asesor acordó colectivamente, en base a su experiencia y conocimientos, las principales temáticas a discutir relacionadas a los conocimientos. Y un segundo momento, donde se realizó el taller triestamental denominado “La comunidad universitaria piensa la creación de conocimientos en el nuevo Chile”, cuyo propósito fue conocer y sistematizar las diferentes miradas que las personas integrantes de la Universidad de Chile tienen sobre los conocimientos y su posible aplicación en una nueva Constitución.

Este documento, sintetiza parte de dichas discusiones, que esperamos, no solo nutran el debate de las y los convencionales, sino también de la ciudadanía.



## 1. Sobre la conceptualización de los conocimientos

Para comenzar este insumo constituyente sobre los conocimientos, no puede ser sino desde la pregunta a qué entendemos por conocimientos. Este capítulo no espera ser una respuesta estricta a ello, sino evidenciar matices, posiciones y preguntas que podrían contribuir al debate constitucional y público sobre esta materia.

Ahora, ¿Cómo se define el conocimiento? Algunas posiciones destacan comprenderlo como la búsqueda de la verdad, y en ese sentido, la preocupación recae sobre cómo podría quedar estipulado constitucionalmente lo que implica la verdad ¿Quién lo definirá? ¿Cómo resguardar que esto no quede a merced de la interpretación? Estas son problemáticas encarnadas en nuestro país, pero que son más bien parte del debate mundial en torno a la verdad y las verdades alternativas. Ejemplo de ello son las ya conocidas *fake news*, el negacionismo al cambio climático, o sobre los avances de la ciencia biomédica en el tratamiento contra el COVID-19.

Sin embargo, por otra parte, otras posturas afirman que la visión de los conocimientos asociada a “la búsqueda de la verdad”, provienen de las *sociedades weird* (sociedades occidentales, industrializadas y “educadas”) por lo que esas posturas provienen de una mirada colonizadora del saber. Para descolonizarnos de ella, se debe mirar más allá y entender que el conocimiento se construye también en las comunidades, y que debe ser valorado y reconocido como tal. Así, desde la educación, la verdad es “la mejor respuesta que se pueda dar a una inquietud investigativa”.

Estas posturas pueden entrar en conflicto cuando hablamos de lo común. Para subsanar esta tensión, el límite o principio orientador de todo ejercicio de creación, acceso, uso y goce de conocimientos debe ser el bien común, como vehículo que apuesta a construir una sociedad sostenible.

Ahora bien, tampoco podemos pasar por alto la diferencia existente entre los conceptos de creación de conocimientos y producción de conocimientos, usualmente usados como sinónimos, pero que manifiestan diferentes posiciones para esta materia.

El ejercicio de creación hace referencia a un proceso metafísico, mientras que producción es un concepto histórico, que implica una dimensión material que es fundamental. Algunas miradas plantean que el concepto de creación es muy operativo, por lo que sería relevante hablar de producción; producción artística y científica. Contrarios a esta visión, desde las humanidades ha habido resistencia al término producción de conocimientos por el sesgo utilitario que este conlleva, por tanto, se debería considerar el aspecto gozoso que permiten los conocimientos, que va en contra de las visiones de utilidad y trabajo, y que es funcional al mercado. Hay creación donde se detiene la producción<sup>1</sup>, esta implica la expresión de una singularidad, lo que conlleva a admitir el derecho a una pluralidad epistémica, es decir, pluralidad de conocimientos. Del mismo modo, hay posturas que afirman el reconocimiento al pensamiento del proceso que propicia la creación de conocimientos.

En la misma línea, se asevera que no se trata de partir de cero como si antes no hubiese conocimientos o como si hubiese que desechar todo lo anterior, hay que recoger los conocimientos ya producidos tanto desde las universidades y diversidad de instituciones, como también de los pueblos originarios, comunidades, etc. Los conocimientos están presentes de manera transversal en toda la sociedad y todo registro de lo humano, e incluso elementos no humanos pueden estar involucrados en el proceso de creación. Los registros de conocimientos son, o deberían, ser válidos y legítimos. Se debe avanzar en reconocer toda forma de conocimientos, no sólo de las universidades como espacios formales.

Para finalizar, se plantea que el pensamiento y la promoción de la curiosidad son fundamentales para el ejercicio de creación de conocimientos. Esto permite formar personas más independientes, integrales e interesadas por conocer el mundo que les rodea.

---

1 El conocimiento se puede crear en tanto existen espacios de descanso que propician la sinapsis. Por tanto, la creación de conocimientos no solo tiene que ver con el trabajo, sino también con los espacios de ocio.

---

- 2.



## **2. El lugar de los conocimientos**

Los conocimientos y saberes cumplen un importante papel para enfrentar los problemas, desafíos actuales y futuros que tenemos como país. Desafíos tan complejos como la crisis climática, la pandemia, la pobreza, la revolución tecnológica, el envejecimiento poblacional, y tantos otros, requieren de miradas diversas y amplias que permitan forjar la mejor base de conocimientos para la toma de decisiones.

Junto con esto, es fundamental considerar que los conocimientos y su aporte a la sociedad no se reduce a un correlato productivo, sino que debe entenderse desde una mirada amplia e interrelacionada, reconociendo que también cumple una importante labor generando aprendizajes que permiten mejor la convivencia como comunidades y sociedad, aportando con la formación de un pensamiento crítico, creativo, solidario, diverso, etc. Ejemplo de lo anterior, es el conocimiento crítico que el movimiento feminista ha generado a lo largo de los años en torno al rol de la mujer y las diversidades sexuales, gatillando importantes aportes y transformaciones en todos los ámbitos sociales y culturales de nuestra sociedad.

Para avanzar en un país que sea protagonista en la generación de sus propios conocimientos, se enfatiza que es necesario generar un cambio político y estratégico e invertir y crear las condiciones para que se desarrollen estas capacidades, permitiéndonos pasar de ser espectadores, receptores, dependientes, importadores, de lo que se produce en otros lugares, a la generación de una propia, independiente y autónoma creación y transferencia de conocimientos, donde la participación activa de la sociedad (universidades, industria, comunidades, etc.) juega un papel trascendental. Tenemos la oportunidad como país de pensarnos a futuro, y para ello es fundamental que seamos capaces de imaginar y generar nuestro propio desarrollo integral, generando alternativas a los diferentes

desafíos que tenemos como país en el plano cultural, político, económico, etc.

De la mano con un mayor protagonismo en la generación de nuestros propios conocimientos y un modelo de desarrollo país, se recalca que debiese haber una relación más estrecha entre los conocimientos que se generan en distintas instituciones y comunidades, y las políticas públicas. Estas últimas, debieran considerar el conocimiento logrado y existente hasta el momento, generando puentes y diálogos constantes entre el ámbito de la política y las ciencias, humanidades, las artes, etc. Lo anterior, se considera importante en tanto la mayoría reconoce que la generación de conocimientos debiera orientarse principalmente a mejorar las condiciones de vida de la población, y en ese sentido, ligarse a las políticas públicas.

Asimismo, esta discusión no debe estar desligada del tema educación, comprendiendo que, sea en la educación formal o informal, son uno de los principales espacios donde se promueve el pensamiento, considerada la base del conocimiento. En este sentido, se plantea en términos generales, y como un elemento fundamental, que desde la educación en la infancia se impulsen y promuevan prácticas cotidianas de reflexión y generación de conocimiento, que permita ir formando personas más independientes, integrales e interesadas por conocer el mundo que les rodea.

Por último y no menos importante, se rescata la importancia que tiene y debe tener el rescate y la generación de conocimientos para contribuir a densificar la democracia y la protección de los DDHH. Aquello debe ser explicitado en la constitución, evitando la posibilidad de que se garantice la creación, acceso y uso de conocimientos que puedan atentar contra los DDHH y la democracia de nuestro país.





- 3.

### 3. Principios

Los principios constituyen un acápite fundamental de la nueva Constitución. Muy probablemente, estos sean abordados de manera general en una nueva Carta Magna, no obstante, este capítulo constituye un esfuerzo para entender por qué ciertos principios orientadores cobran especial sentido en la temática de los conocimientos. Los conceptos que se mencionan a continuación construyen condiciones de borde para todo ejercicio relacionado con los conocimientos, exigibles para cualquier ente o institución de la sociedad civil, organismos privados e instituciones estatales:

**Democracia y Derechos Humanos:** La creación de conocimientos, en el texto constitucional, debe aportar a densificar la democracia y respeto irrestricto de los DDHH. Esto debe estar puntualizado y garantizado, de forma que no quede a disposición de los gobiernos de turno futuros. Así, no debe haber cabida para ninguna forma de creación de conocimiento que no haya respetado los Derechos Humanos, estos son una cláusula que no se debe transar, tanto en su origen como en el para qué son creados.

**Diversidad y Singularidad:** La diversidad debe cruzar y orientar todos los derechos asociados a los conocimientos, tanto la creación se concibe desde entornos heterogéneos, y la forma de acceder a los conocimientos también es diversa. Además, se debe proteger y promover el cuidado hacia la singularidad de los conocimientos. Este principio se vincula con la diversidad cultural que cohabita el territorio que llamamos Chile.

**Justicia:** Todo el proceso constituyente está movilizado por la justicia frente a un sistema diagnosticado como desigual y abusador, una injusticia constitutiva. Asimismo, la creación de conocimientos está atravesada por una serie de mecanismos de injusticia. Hablar de justicia como principio en esta temática se relaciona principalmente con la justicia epistémica como eje orientador.

El concepto de injusticia epistémica advierte la existencia de trato desigual relacionado con los asuntos de conocimiento, entendimiento y participación de prácticas epistémicas. Ejemplo de ello es la desacreditación en contribución epistémica y científica, tratos inequitativos en el ejercicio de creación, acceso, uso y goce de conocimientos, prácticas discriminadoras, entre otros.

**Buen Vivir:** La creación de conocimientos no debe quedar encerrada en las instituciones académicas, sino que debe orientarse a mejorar las condiciones de vida que existen en la sociedad, preocupándose por una transferencia efectiva hacia las políticas públicas, apostando al abordaje de problemas complejos, desarrollando conocimientos que aporten a la sostenibilidad y el desarrollo de las generaciones futuras en un ambiente sano.

**Descentralización:** La concentración de la creación de conocimientos, espacialmente, territorialmente, es una tendencia a nivel mundial, del que nuestro país no está exento.

Frente a esta problemática la descentralización emerge como alternativa fuerte para distintos ámbitos, sin embargo, existen diferencias sobre la fuerza o nivel que esta debería tener. Por una parte, hay posiciones que reafirman la necesidad de tener en consideración un grado de concentración razonable y necesario, porque en la concentración ocurre un fenómeno que no ocurre en la descentralización, la capacidad del encuentro fortuito, rápido y eficiente, y es la razón por la existen las ciudades. Por otra parte, hay posiciones que reafirman que la creación de conocimientos debe responder a las necesidades de cada localidad. Por tanto, es preciso que cada comunidad cuente con centros de creación de conocimientos que les permita generar herramientas que contribuyan al desarrollo de dichas comunidades, sin tener que depender de presupuestos centralizados, o agendas de investigación impuestas externamente.

**Participación Ciudadana:** La ciudadanía debe verse favorecida por la creación de conocimientos, pudiendo participar de todas las etapas que se definieron como procesos dentro de ello; usos, creación y goce. Se debe reconocer la capacidad de agencia dentro de su rol como sujetos de conocimiento.

**Cooperación:** Actualmente en las políticas de fomento asociadas al ejercicio de creación de conocimientos, prima la noción de compe-

tencia académica, entendiendo a los y las académicos como “empreendedores”. Una nueva Constitución debe abandonar la cultura de la competencia, y apostar a la cooperación en todas sus aristas y espacios, para el desarrollo y reconocimiento de las diversas formas y lugares en los que se crea conocimiento.

**Feminismo:** Las mujeres y diversidades sexuales han sido grupo(s) históricamente discriminado, postergado e invisibilizado, desde aspectos simbólicos hasta sus condiciones materiales. Una nueva Constitución debe resguardar la igualdad de derechos en todos sus niveles, por lo que debe atravesar y orientar el ejercicio de la creación de conocimientos bajo un respeto irrestricto y la promoción de este principio en todos los espacios donde se creen conocimientos.

**Libertad:** Asociado a la libertad de investigación, se debe resguardar que todas las políticas y planes sobre los conocimientos aseguren condiciones mínimas para el desarrollo libre de crear conocimientos.

**Ética:** Principio normativo más amplio que la moral, que debe accionar toda acción sobre los conocimientos. Se reconoce que la ética debe estar presente para el trabajo científico, con comunidades y con resguardos a los diferentes grupos humanos. Este principio debe tener bajadas concretas en leyes posteriores o en instituciones que velen por su cabal cumplimiento.

---

---

- 4.



## 4. Derecho a los conocimientos

Los conocimientos, en su diversidad, han pasado a ser un eje transversal de toda la ciudadanía. Hablar sobre el nuevo rol de los conocimientos en la sociedad actual y el cómo debe reflejarse en la nueva Constitución no es un asunto o demanda corporativa de la comunidad que investiga, sino una discusión colectiva propia de lo público. El derecho humano a la ciencia y el conocimiento universal está consignado en el Artículo 27 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1947), y lo reconoce el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966). A nivel interamericano, la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre (1948) y el Protocolo de San Salvador sobre Derechos Económicos Sociales y Culturales (1988). Constitucionalmente Chile sólo menciona esta materia en el artículo 19, inciso 14 del Derecho a la Educación:

*Corresponderá al Estado, asimismo, fomentar el desarrollo y la calidad de la educación, la cultura, la investigación e innovación científica y tecnológica, la creación artística y la protección e incremento del patrimonio cultural de la Nación.<sup>2</sup>*

Lo anterior ha propiciado, que en nuestro país no existan garantías en términos de creación, acceso, uso y goce de los conocimientos, predominando un modelo elitario, donde prima la competencia, guiando las políticas y gestiones de la investigación y conocimiento en nuestro país. De la mano con esto, ha preponderado un concepto limitado del conocimiento reduciéndolo a una lógica productivista, en lugar de perspectivas que tienen una mayor centralidad en el bienestar humano.

La centralización de los conocimientos -en términos geográficos-

---

2 Constitución política de la República de Chile, 1980.

---

ha permitido un desarrollo y acceso desigual a lo largo de nuestro país, lo que se suma al no reconocimiento de los conocimientos y saberes que son creados fuera de los espacios formales.

Si observamos las políticas de fomento existentes para esta materia, existe un escaso financiamiento a la creación de conocimientos en nuestro país, predominando financiamientos que no aseguran la continuidad de los procesos, y que precariza la vida de las y los trabajadores. Donde, por lo demás, no existe garantía de que esos conocimientos tengan un vínculo efectivo con las políticas públicas. Desde el Estado no ha habido gestos hacia la transferencia de conocimientos, las únicas acciones han sido gestionadas a raíz de las recomendaciones de grandes organismos internacionales.

La nueva Constitución debe postular que el Estado debiera garantizar el derecho a crear, acceder, usar y gozar de los conocimientos y los beneficios provenientes de ello, abogando por un interés y bien de uso público de estos. Es menester que el conocimiento se entienda como un elemento habilitante para la vida en sociedad en todos los sentidos, siendo necesario enlazar esta discusión con la educación como un derecho. Para ello, se plantea que los conocimientos deben ser consagrados como un bien de uso público.

Asimismo, el Estado debería garantizar la promoción, protección y regulación de la creación de conocimientos, siempre abogando por el bien común y la democratización de los conocimientos. Para ello, el Estado debe otorgar marcos de regulación que evite cualquier tipo de conflictos de intereses -individuales e institucionales- en la investigación y la creación de conocimientos, entendiendo estos como una falta gravísima a la democracia y la justicia.

En cuanto al acceso universal a los conocimientos, se debe considerar distintas formas de divulgación de los conocimientos, de modo que pueda ser comprendido desde la diversidad y singularidad de distintas comunidades y territorios. No obstante, el acceso no puede ser un elemento aislado del derecho a crear conocimientos, puesto que el acceso, uso y goce, por sí solos no constituyen una sociedad capaz de habilitar y desarrollarse en los conocimientos.

Por otra parte, debe haber un articulado que valore y proteja el conocimiento que emana desde las distintas lenguas del territorio que habitamos, y la forma que estas tienen de escribirse y quedar registradas en la historia. Bajo este enunciado, se problematizan

los problemas asociados al lenguaje en nuestro país, en tanto, la democracia depende, en parte, de la capacidad de las personas de leer y escribir y adoptar acuerdos a través del lenguaje. No obstante, esto en ningún caso debe significar el menoscabo o invisibilización de las formas de creación de conocimientos no escritas, como por ejemplo, la música.

En esta misma línea, se plantea la necesidad de promover la diversidad y heterogeneidad de investigaciones y procesos creativos, tanto en términos metodológicos como en sus temas de investigación. En línea con un diálogo entre saberes, y no así una relación extractivista en la producción de conocimientos.

#### **4.1 Libertad de investigación**

Se debe promover y garantizar la libertad de creación e investigación, lo cual a su vez debe compatibilizarse con otros derechos y principios esenciales como lo son el respeto pleno a los derechos humanos y la democracia. Se recalca que lo dicho no es incompatible con que el Estado pueda definir un énfasis en algunas áreas o problemáticas de carácter público, mientras no descuide el resto de las áreas.

La importancia de la libertad de investigación reside en que es un derecho que protege la posibilidad de realizar estudios y levantar evidencias en cualquier ámbito del saber, lo que permite la ampliación del conocimiento, y protege de posibles sesgos que impedirían el avance de ciertos conocimientos en determinados momentos políticos o históricos, imposibilitando así que cierto grupo de interés o institución se abogue el derecho a fijar qué conocimientos son más importantes y legítimos.

Por último, se recalca que no debe descuidarse la relación entre libertad y recursos, dado que, si bien puede haber libertad de investigar, eso no garantiza necesariamente la posibilidad de desarrollar investigaciones, procesos creativos. En razón de ello, se enfatiza la necesidad de dotar de recursos suficientes, con una visión preferente del Estado por aquellas instituciones públicas, que asegure la libertad de crear en todas las áreas del conocimiento, dándole así continuidad a los procesos investigativos y creativos, y de la mano con ella condiciones dignas de trabajo a las y los trabajadores.



## 4.2 Rol de las universidades estatales

Los conocimientos están presentes de manera transversal en toda la sociedad. No obstante, al ser una discusión que se da en el contexto de una institución estatal de educación superior, se enfatizan algunas ideas en torno a su relación con la generación de conocimientos.

Las universidades estatales deberían tener como una de sus importantes funciones, el crear puentes, diálogos, entre los distintos conocimientos, con las distintas comunidades y territorios, así como con las políticas públicas. Con lo primero, refieren a la necesidad de que las diversas disciplinas y áreas del conocimiento (ciencia, artes, humanidades, etc.) interactúen y se potencien, por ejemplo, en la resolución de problemas complejos; a lo segundo, refiere a la importancia de que existan diálogos e intercambios de conocimientos entre las comunidades, territorios y estos espacios institucionales, yendo más allá de la noción de vinculación con el medio que se concibe bajo una lógica productiva y de servicios; y tercero, relacionado al vínculo que debiese haber entre el conocimiento producido y la toma de decisiones en las políticas públicas.

El Estado debe garantizar que instituciones dedicadas a la generación de conocimiento como las universidades estatales, que tienen un especial foco por el interés público, tengan las condiciones económicas basales, necesarias y estables para dar continuidad a la creación de conocimiento a lo largo del tiempo -independiente de los gobiernos de turno- y con altos estándares de calidad. A su vez se debe asegurar que en dichas instituciones exista libertad para pensar, transmitir, comunicar, relacionarse, etc. En línea con los derechos internacionales.

Por último, se señala que es necesario reconocer falencias sustantivas en los mercados laborales de ciertas áreas del conocimiento, especialmente los relacionados con las humanidades y las artes. El Estado y las universidades estatales, deben prestar especial atención procurando resguardar y asegurar el campo laboral a todas las áreas de estudio, y no solamente hacia los conocimientos considerados más rentables.

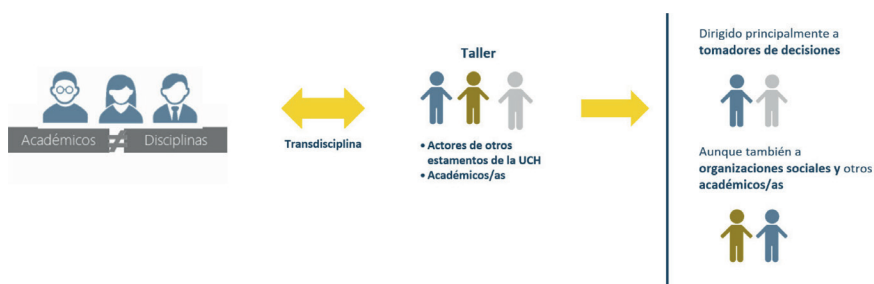
- 5.



## 5. Metodología

*Unidad de Redes Transdisciplinarias  
Jaqueline Meriño | Pablo Riveros | Pablo Martínez | Pía González*

La elaboración de este documento se basó en un proceso transdisciplinario y participativo de discusión sobre conocimientos que constó de dos momentos claves. La primera etapa consistió en jornadas periódicas entre actores del estamento académico y funcionario, mientras que la segunda etapa implicó un taller de discusión triestamental y participativo en la Universidad de Chile.



En relación a la primera etapa, un Comité Académico Asesor acordó colectivamente, en base a su experiencia y conocimientos, las principales temáticas a debatir relacionadas a la creación de conocimientos. A partir de cada sesión, se produjeron actas de acuerdo en miras a diseñar el taller de discusión triestamental.

La segunda etapa consistió en un taller triestamental denominado "La comunidad universitaria piensa la creación de conocimientos en el nuevo Chile", dirigido a todos los estamentos de la Universidad de Chile, con el objetivo de conocer y sistematizar las diferentes miradas que las y los actores de la universidad tienen

sobre este tema. Durante la instancia se realizó una breve introducción de la iniciativa UChile Constituyente y la metodología, para posteriormente dar inicio al diálogo entre los distintos estamentos. El trabajo se realizó en grupos, siendo moderado cada uno de estos por un/a profesional de las ciencias sociales. El tiempo de discusión fue dividido en dos bloques de una hora cada uno. El primer bloque se centró en el Rol de los conocimientos en la sociedad y el Derecho a los conocimientos y rol del Estado, mientras que el segundo fue en torno a los principios que debieran orientar la generación de conocimientos. A continuación, un cuadro que resume las dimensiones, preguntas y objetivos trabajados:

<b>Dimensión</b>	<b>Preguntas guía</b>	<b>Objetivo</b>
<b>Rol de los conocimientos en la sociedad.</b>	¿Debería o no la creación de conocimientos tener rango constitucional? ¿Por qué?	Conocer las diferentes miradas que hay en torno al rol y la importancia de los conocimientos en nuestra sociedad, y cuál es su importancia en un contexto de cambios y desafíos globales.
<b>Derechos a los conocimientos y rol del Estado</b>	¿Qué derechos debería garantizar el Estado en términos de creación, acceso y uso de los conocimientos?	Identificar cuáles deberían ser las garantías otorgadas por el Estado en términos de creación, acceso y uso de los conocimientos, además, quiénes son las y los destinatarios de dichas garantías.
<b>Principios</b>	¿Qué principios deberían guiar la creación de conocimientos en nuestro país?	Dar cuenta de los principios que deberían guiar la creación de conocimientos en nuestro país.

Posterior al proceso de discusión, profesionales de las ciencias sociales realizaron una sistematización de cada uno de los grupos de discusión, en base a lo cual se construyó el presente documento.







**uchile**  
*constituyente*



**RedesTd**

Unidad de Redes Transdisciplinarias